



Departamento de Educación

DCTO. ALCALDICIO N° 001440
CHEPICA, 10 JUN 2015

VISTO : Lo establecido en el D.F.L. 1-3063/80, con sus respectivas modificaciones y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, y la Ley N° 20.248, Inversión y gasto de la Subvención Preferencial

CONSIDERANDO: La necesidad de realizar taller de Danza Folclórica - mujeres, en el "Colegio Libertador O'Higgins de Chépica", la aplicación de la Ley SEP y la planificación del Plan de Mejoramiento.
Se adjunta Contrato de Prestación de Servicio.

DECRETO: 1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicio, suscrito entre este Municipio y la profesional que se indica:

NOMBRE	VALENTINA PAZ MORALES SEPULVEDA
RUT	17.716.497-6
ESTABLECIMIENTO	Colegio Libertador O'Higgins de Chépica"
FUNCION	Taller de Danza Folclórica - Mujeres
DIAS	Martes y Viernes 16:00 a 18:00 hrs.
MONTO	\$ 100.000 (cien mil pesos), mensuales , impuesto incluido
DESDE	05/05/2015
HASTA	30/11/2015

2.- Impútese el gasto correspondiente de dicho contrato a la cuenta de la Subvención Preferencial (SEP).

ANOTESE, COMUNIQUESE REGISTRESE Y ARCHIVASE.



ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC/AAO/MISF/YER/MFG/iaa
DISTRIBUCION
-Indicado
-Finanzas Educación
-Archivo D.A.E.M.
-Archivo Municipal



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Chépica, a entre la Ilustre Municipalidad de Chépica, representada por su Alcaldesa, señora REBECA COFRE CALDERON ,RUT N° 9.315.641-2, domiciliada en calle 18 de Septiembre 3214 de Chépica, en su calidad de Sostenedora de la Educación y doña VALENTINA PAZ MORALES SEPÚLVEDA ,R.U.T.N° 17.716.497-6, Domicilio : Población Las Alamedas, calle Los Diamelos N° 09, Chépica, convienen lo siguiente:

PRIMERO: Doña Valentina Paz Morales Sepúlveda, se compromete a ejecutar el siguiente taller:

TALLER	DIA	DESDE	HASTA
Danza Folclórica mujeres	- Martes y Viernes de 16:00 a 18:00 hrs.	05/05/2015	30/11/2015

En el Colegio "Libertador O'Higgins de Chépica", en el marco del fortalecimiento, para un mejor desarrollo integral de los alumnos en el marco de la Ley SEP.

SEGUNDO: El valor mensual será de \$100.000.- (cien mil pesos) impuesto incluido mensuales, previo informe del Director del Colegio "Libertador O'Higgins de Chépica" y visado por la Jefe DAEM.

TERCERO: Se establece que el presente contrato de servicio tiene su inicio el día 05 de Mayo hasta el 30 de Noviembre de 2015.-

CUARTO: Será de completa responsabilidad del Prestador de Servicio, que el taller se realice en forma estrictamente responsable, el presente contrato podrá ser caducado de comprobarse falta de interés y/o negligencia para realizar el servicio encomendado

QUINTO: El prestador del servicio deberá extender una boleta de honorarios a la cual se anexara al informe antes citado para proceder a su cancelación en forma mensual.

SEXTO: Se deja constancia que el servicio contratado no constituye empleo, ni que el contratista tiene la calidad de empleado, por lo cual el beneficiario no estará afecto en razón de este contrato a descuentos previsionales, así mismo no gozara de asignaciones legales de ningún tipo ni a reajustes y/o aguinaldo y otro derecho establecido en el código del trabajo.

SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término unilateral al presente contrato sin que ello signifique indemnización de ningún tipo para el prestador del servicio.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuadruplicado, quedando una copia en poder del interesado y para su plena validez debe ser aprobado por Decreto Alcaldicio.


VALENTINA MORALES SEPULVEDA
PROFESIONAL



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA



ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

